

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 32

18 de febrero de 2009

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2007-2008, para realizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 243 del 9 de agosto de 2008 autorizó la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad principal que no exceda de doscientos cincuenta millones (250,000,000) de dólares y la emisión de pagarés en anticipación de bonos para cubrir el costo de mejoras públicas necesarias y el costo de la venta de dichos bonos. Asimismo, dispuso que el producto de la venta de los bonos emitidos sería ingresado en un fondo especial denominado “Fondo de Mejoras Públicas de 2008”.

Como complemento a la mencionada Ley, se aprobó la R. C. Núm. 94 del 9 de agosto de 2008 para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas los \$250,000,000 del Fondo de Mejoras Públicas del 2008. Sin embargo, esta cantidad se redujo a \$236,578,000 como efecto de varios vetos de línea impartidos por el Gobernador ascendentes a \$13,422,000. Es importante considerar que la Sección 6 de esta Resolución Conjunta establece que “cualquier sobrante que ocurra de las asignaciones dispuestas en esta Resolución Conjunta por algún veto de línea del Gobernador o cualquier cantidad que quede disponible, tendrá que ser asignada a través de Resoluciones Conjuntas aprobadas por la Asamblea Legislativa”.

Conforme a lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa procede a asignar la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares que le fueron vetados a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa para la realización de obras y mejoras permanentes que requieren acción inmediata. Algunos de los proyectos representan riesgos de seguridad a los usuarios y visitantes de las facilidades y otros dan la oportunidad de restaurar, mejorar o añadir espacio útil para beneficio del trabajo legislativo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se asigna a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea
2 Legislativa la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, cargo al Fondo de Mejoras
3 Públicas del año fiscal 2007-2008 para realizar obras y mejoras permanentes en el Complejo
4 del Capitolio de Puerto Rico.

5 Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
6 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado
7 de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

8 Sección 3.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
9 todas aquellas aportaciones de dinero o donativos provenientes de ciudadanos y empresas
10 privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

11 Sección 4.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares,
12 estatales, municipales o federales.

13 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
14 su aprobación.

OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS DEL SENADO
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO

19 de Febrero de 09

HON. MIGDALIA PADILLA ALVELO
PRESIDENTA
COMISION DE HACIENDA
Señora:

Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)

P. del S. _____ P. de la C. _____ R. del S. _____

R. C. del S. 32 R. C. de la C. _____

R. Conc. del S. _____ R. Conc. de la C. _____

R. del S. en versión Texto Aprobado _____

PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	TERCERA INSTANCIA
<u>única</u>		

Han sido:

- Referida a su Comisión electrónico Relevada de su Comisión
- Retirada por su autor físico Devuelto informe a su Comisión
(Favor retirar del registro)
- Sobreseída por: Se retira informe
- Se desiste de conferencia Se devuelve a Comité de Conferencia
- Pendiente de acción posterior Derrotada en Votación Final
- Aprobada moción de prórroga hasta el día: _____ Cambio de Instancia con el siguiente efecto: _____

Por: Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Recibido: Isela G. M. G.

Fecha: 20- Feb- 09

Hora: 9:49 (a.m.) (p.m.)

Tramitado por Oficial de Trámite: [Signature]

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

15 de abril de 2009

Informe Positivo sobre la R. C. del S. 32

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 32, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 32, tiene el propósito asignar a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2007-2008, para realizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La R. C. Núm. 94 del 9 de agosto de 2008 se aprobó para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas los \$250,000,000 del Fondo de Mejoras Públicas del 2008. No obstante, la referida cantidad se redujo a \$236,578,000 como efecto de varios vetos de línea impartidos por el Gobernador ascendentes a \$13,422,000.

Toda vez que la referida Resolución establece que cualquier sobrante que ocurra de las asignaciones por algún veto de línea del Gobernador, tendrá que ser asignada a través de Resoluciones Conjuntas aprobadas por la Asamblea Legislativa, se procede con el trámite de la R. C. del S. 32. La misma tiene el propósito de asignar la cantidad de \$5,000,000 que le fueron vetados a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa para la realización de obras y mejoras permanentes.

Como parte del proceso legislativo, debemos indicar que el 25 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) certificó que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están disponibles para

09 APR 15 PM 2:32
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO

WPA

ser asignados. Asimismo, el 26 de marzo de 2009 el Banco Gubernamental de Fomento indicó que no objeta la aprobación de la medida, siempre y cuando las obras a realizarse cumplan con los requisitos sobre los usos dispuestos en el Código de Rentas Internas Federal y que los fondos estén disponibles certificación de la OGP.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. La Oficina de Gerencia y Presupuesto ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta están disponibles para ser asignados.

MUPA

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 32

18 de febrero de 2009

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

WPA
Para asignar a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2007-2008, para realizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 243 del 9 de agosto de 2008 autorizó la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad principal que no exceda de doscientos cincuenta millones (250,000,000) de dólares y la emisión de pagarés en anticipación de bonos para cubrir el costo de mejoras públicas necesarias y el costo de la venta de dichos bonos. Asimismo, dispuso que el producto de la venta de los bonos emitidos sería ingresado en un fondo especial denominado "Fondo de Mejoras Públicas de 2008".

Como complemento a la mencionada Ley, se aprobó la R. C. Núm. 94 del 9 de agosto de 2008 para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas los \$250,000,000 del Fondo de Mejoras Públicas del 2008. Sin embargo, esta cantidad se redujo a \$236,578,000 como efecto de varios vetos de línea impartidos por el Gobernador ascendentes a \$13,422,000. Es importante considerar que la Sección 6 de esta Resolución Conjunta establece que "cualquier sobrante que ocurra de las asignaciones dispuestas en esta Resolución Conjunta por algún veto de línea del

Gobernador o cualquier cantidad que quede disponible, tendrá que ser asignada a través de Resoluciones Conjuntas aprobadas por la Asamblea Legislativa”.

Conforme a lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa procede a asignar la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares que le fueron vetados a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa para la realización de obras y mejoras permanentes que requieren acción inmediata. Algunos de los proyectos representan riesgos de seguridad a los usuarios y visitantes de las facilidades y otros dan la oportunidad de restaurar, mejorar o añadir espacio útil para beneficio del trabajo legislativo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se asigna a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea
2 Legislativa la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, cargo al Fondo de Mejoras
3 Públicas del año fiscal 2007-2008 para realizar obras y mejoras permanentes en el Complejo
4 del Capitolio de Puerto Rico.

5 Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
6 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado
7 de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

8 Sección 3.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
9 todas aquellas aportaciones de dinero o donativos provenientes de ciudadanos y empresas
10 privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

11 Sección 4.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares,
12 estatales, municipales o federales.

13 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
14 su aprobación.

MPA

Jorge A. Rivera
Asesor Legal General



BANCO
GUBERNAMENTAL
DE FOMENTO PARA
PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

26 de marzo de 2009

Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Honorable Presidenta:

RE: R. C. del S. 32

Nos requiere comentarios sobre la medida de referencia, cuyo propósito es asignar \$5,000,000 a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2007-2008, para realizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados. Además nos requiere una certificación de la disponibilidad de los fondos propuestos.

El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico no objeta la aprobación del proyecto en la medida que las obras a realizarse cumplan con los requisitos sobre usos dispuestos en el Código de Rentas Internas Federal y que los fondos estén disponibles. Sin embargo, es a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) a quien corresponde coordinar la asignación de los fondos así como el mantenimiento de la información sobre su disponibilidad.

En atención a lo anterior, recomendamos a la Comisión que dirija el requerimiento sobre disponibilidad de fondos a la OGP.

Atentamente,

c Hon. Thomas Rivera Schatz
Sr. Carlos M. García



Hon. Luis G. Fortuño Burset
Gobernador

Maria Sánchez Brás
Directora

25 de marzo de 2009

Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimada señora Presidenta:

El 9 de agosto de 2008, el entonces Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, firmó la **RC Núm. 94**. Esta Resolución autorizaba la cantidad de doscientos cincuenta millones (250,000,000) de dólares, del **Fondo de Mejoras Públicas** para el Año Fiscal 2007-2008. El propósito de la misma era asignar a las distintas agencias del gobierno e instrumentalidades públicas, a ser utilizados para diferentes fines. Sin embargo, la misma fue vetada por la cantidad de trece millones cuatrocientos setenta y dos mil (13,472,000) dólares.

En adición, el Banco Gubernamental de Fomento indicó que esta Emisión se emitió con prima, por lo cual, certificó que la cantidad ascendente a la misma suma quinientos setenta y seis mil doscientos sesenta y tres dólares con treinta y siete centavos (576,263.37) adicionales, disponibles para ser reasignados.

A tales fines, y con el compromiso de cumplir con la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", que establece en su Artículo 8: *que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que autorice o cuya implantación requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, a los efectos de que, a la fecha y hora de la firma, existen o no fondos disponibles para financiar las mismas y que se identifique expresamente, la fuente de procedencia de los mismo*, certificamos lo siguiente:

A continuación (Anejo Tabla), presentamos el detalle de los fondos disponibles para ser reasignados, según la información suministrada por el Banco Gubernamental de Fomento.

Cualquier duda al respecto, puede comunicarse con el Sr. Julio Silva Dávila, Ayudante Ejecutivo del Área de Gerencia y de Legislación al (787) 725-9420 extensiones 2344 ó 2374. Estamos a sus órdenes para aclarar cualquier duda.

Cordialmente,



María Sánchez Brás
Directora

Anejo



Hon. Luis Fortuño Bursset
Gobernador

María Sánchez Brás
Directora

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICACION DE FONDOS

Conforme a lo establecido en la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como la Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, certificamos lo siguiente:

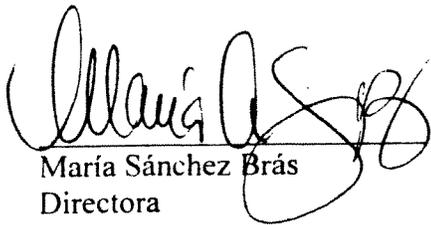
Fondos Disponibles

Fondos no Disponibles

al 25 de marzo de 2009 para la Resolución Conjunta:

Comisión	Medida	Fondos		Impacto Fiscal
		General	Mejoras Públicas	
Comisión de Hacienda Senado de Puerto Rico	R. C. 94/ '08		X	\$14,048,263.37

La información aquí contenida de la disponibilidad de fondos es cierta, completa y correcta, conforme a la información suministrada por el Banco Gubernamental de Fomento.



María Sánchez Brás
Directora

O C P

Balance disponible de la RC 94 /08

Apartado	Agencia o Municipio a través de la cual fue asignado	Propósito	Cantidad disponible
11	Corporación para el Desarrollo Rural	o. Para la construcción de un salón sauna en las facilidades de la Asociación de Tenis de Puerto Rico ubicadas en la Base Ramey de Aguadilla.	\$40,000
15	Departamento de Recreación y Deportes	n. Para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 6, Municipio de Guaynabo	85,000
25	Asamblea Legislativa	a. Para mejoras a los sistemas mecánicos y realización de obras permanentes en el Complejo del Capitolio de Puerto Rico y Paseo Covadonga.	5,000,000
26	Municipio de Adjuntas	b. Para obras y mejoras permanentes	7,000
27	Municipio de Aguada	b. Para obras y mejoras permanentes	30,000
31	Municipio de Añasco	b. Para obras y mejoras permanentes	7,000
32	Municipio de Arecibo	k. Para asfaltar carreteras en el Distrito Representativo Núm. 13	40,000
		n. Para obras y mejoras permanentes	8,000
33	Municipio de Arroyo	a. Para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 30	115,000
		d. Adquisición y diseño Conector PR 753 con PR3	2,000,000
35	Municipio de Barranquitas	b. Para obras y mejoras permanentes	20,000
36	Municipio de Bayamón	a. Para realizar obras y mejoras permanentes a la Oficina de Desarrollo Comunal	100,000
		b. Para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 6	100,000
		y. para el Desarrollo Comunal del Municipio, para la reparación de aceras, Distrito Representativo Núm. 7, Precinto 10	150,000
		z. Para ser transferidos a la Casa Arbitro	50,000
		aa. Para obras y mejoras permanentes, Precinto 9	200,000
37	Municipio de Cabo Rojo	d. Para obras y mejoras permanentes en el Municipio	10,000
		e. Para asfaltar varios caminos y comunidades	20,000
39	Municipio de Camuy	a. Para mejoras permanentes	48,000
40	Municipio de Canóvanas	a. Para obras y mejoras permanentes	18,000

Apartado	Agencia o Municipio a través de la cual fue asignado	Propósito	Cantidad disponible
41	Municipio de Cataño	a. Para obras y mejoras permanentes	150,000
		b. Para mejoras a las áreas recreativas y deportivas	50,000
44	Municipio de Cidra	c. Para la realización de obras y mejoras permanentes, destinadas a mejorar las instalaciones y facilidades tales como: construcción de aceras, asfalto, rampas y/o accesos para personas con impedimentos, mejoras o construcción a facilidades sanitarias, sistemas pluviales, plazoletas, gazebos, mejoras a canchas, gimnasios y facilidades recreativas en los planteles escolares, comunidades, sectores y barrios del Distrito Representativo Núm. 29	50,000
		d. Para la construcción del Centro de gobierno, estacionamiento de la nueva Casa Alcaldía y edificio para taxis.	1,500,000
		e. Para obras y mejoras permanentes	7,000
47	Municipio de Corozal	b. Para la repavimentación de carreteras y caminos en el Distrito Representativo Núm. 28	145,000
		c. Para obras y mejoras permanentes en el municipio.	17,000
48	Municipio de Culebra	a. Para obras y mejoras permanentes	27,000
50	Municipio de Fajardo	a. Para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 36	100,000
		c. Para obras y mejoras permanentes en el Municipio	148,000
51	Municipio de Florida	d. Para obras y mejoras permanentes	33,000
56	Municipio de Gurabo	c. Para obras y mejoras permanentes en el municipio	10,000
59	Municipio de Isabela	b. Para asfaltar la calle Francisco Ruiz Ávila, Sector La Represa y Reparto Villamil carr. 459 del Bo. Jobos	20,000
63	Municipio de Lares	b. Para la repavimentación del estacionamiento del Garaje Municipal	25,000
		d. Para obras y mejoras permanentes en el municipio	65,000
64	Municipio de Las Marías	a. Para obras y mejoras permanentes en el municipio	18,000
65	Municipio de Las Piedras	e. Para obras y mejoras permanentes	7,000

Apartado	Agencia o Municipio a través de la cual fue asignado	Propósito	Cantidad disponible
67	Municipio de Luquillo	a. Para obras y mejoras en el Distrito Representativo Núm. 36	150,000
68	Municipio de Manatí	a. Para asfalto, obras y mejoras a carreteras del Distrito Representativo Núm. 13	100,000
69	Municipio de Maricao	a. Para obras y mejoras permanentes	8,000
72	Municipio de Moca	d. Para obras y mejoras permanentes	8,000
73	Municipio de Morovis	a. Para obras y mejoras permanentes	27,000
76	Municipio de Orocovis	d. Para obras y mejoras permanentes	190,000
77	Municipio de Patillas	a. Para pavimentar camino en el Sector La Ceiba, del Barrio Marín Abajo, carretera 7759 km o hm 9	25,000
		b. Construcción de un puente en el Sector Cagüitas Sandocan en el barrio Los Pollos	45,000
		c. Repavimentación del Camino Guaraguao desde la carretera 181 hasta la carretera 7759 del Barrio Marín Abajo	20,000
		d. Para la compra de gaviones a ser colocados en el Sector Los Pompos del Barrio Cacao.	25,000
		g. Para la construcción de cunetones en el Barrio Los Pollos Calle 2, Parcelas Nuevas	5,000
85	Municipio de San Juan	c. Para la oficina de Comunidades al Día, para la instalación de buzones en el Precinto 5 de SJ	68,000
		q. Para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 1	500,000
86	Municipio de San Lorenzo	a. Para mejoras el sistema comunitario de agua potable del barrio Hato Cuchillas	50,000
87	Municipio de San Sebastián	b. Para obras y mejoras permanentes en el Municipio	15,000
89	Municipio de Toa Alta	a. Para realizar obras y mejoras permanentes	100,000
90	Municipio de Toa Baja	a. Para realizar obras y mejoras permanentes	20,000
92	Municipio de Utuado	c. Para obras y mejoras permanentes	42,000
93	Municipio de Vega Alta	d. Para obras y mejoras permanentes	7,000
94	Municipio de Vega Baja	d. Para obras y mejoras permanentes	7,000
97	Municipio de Yabucoa	b. Para realizar obras y mejoras permanentes	250,000
		e. Para obras y mejoras permanentes	1,390,000
Cantidad vetada			13,472,000.00
Total autorizado			250,000,000.00
Total asignado			236,528,000.00
Prima			576,263.37
Cantidad disponible			14,048,263.37

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO**

Abil 15, 09

**SR. ROBERTO A. ARANGO VINENT
PRESIDENTE
COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO**

SEÑOR:

Tengo el honor de incluirle copias del:

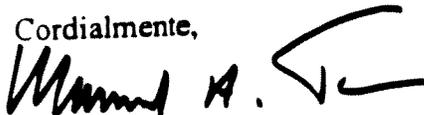
PS	RCS 32	R. CONC. S	RS	PC	RCC	R. CONC. C
----	-----------	------------	----	----	-----	------------

CON SU INFORME:

CON ENMIENDAS	SIN ENMIENDAS ✓	NEGATIVO	SUSTITUTIVO
---------------	--------------------	----------	-------------

1ra	2da	3ra	Comisión
			Agricultura
			Asuntos de la Mujer
			Asuntos Federales
			Asuntos Internos
			Asuntos Municipales
			Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
			Bienestar Social
			Comercio y Cooperativismo
			de lo Jurídico Civil
			de lo Jurídico Penal
			Desarrollo de la Montaña
			Desarrollo del Oeste
			Desarrollo Económico y Planificación
			Educación y Asuntos de la Familia
			Gobierno
✓			Hacienda
			Recreación y Deportes
			Recursos Naturales y Ambientales
			Reglas y Calendario
			Salud
			Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura
			Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
			Turismo y Cultura
			Urbanismo e Infraestructura

Cordialmente,



Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Recibido: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Javier García (Trámites y Réconds)

From: William Morales (Com. Reglas y Calendario)
Sent: Wednesday, April 15, 2009 5:00 PM
To: Javier García (Trámites y Réconds)
Subject: Notificación de Recibo, RC del S 31, RC del S 32

Notificación de Recibo

Le notifico que en la Comisión de Reglas y Calendario hemos recibido vía correo electrónico los siguientes Informes con su Entrillado Electrónico:

RC del S 31
RC del S 32

WILLIAM MORALES, BA

COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO
HON. ROBERTO A. ARANGO
PRESIDENTE

(787) 977-4757 EXT 2996
wmplegislador@yahoo.com

**SENADO DE PUERTO RICO
DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO**

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

15 de abril de 2009

ORDEN ESPECIAL DEL DÍA

Al Senado de Puerto Rico:

La Comisión de Reglas y Calendario solicita al Senado de Puerto Rico que pase juicio sobre la **RC del S 32**, acompañada de un informe sin enmiendas de la **Comisión de Hacienda**, recomendando su aprobación; para que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día para la Sesión del **16 de abril de 2009**.

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO

09 APR 15 2009 6


Roberto A. Arango
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario

Senado de Puerto Rico
Sistema de Resultados de las Votaciones
Resultado de la Votación para la Medida
R. C. del S. 0032 Medida
Resultado 27X0X0X2 Aprobada

en la votación número 1 efectuada el jueves, 16 de abril de 2009.

Generado el jueves, 16 de abril de 2009

Senador	Voto
Arango Vinent, Roberto A.	A favor
Arce Ferrer, Luz Z.	A favor
Berdíel Rivera, Luis A.	A favor
Bhatia Gautier, Eduardo	A favor
Burgos Andújar, Norma E.	A favor
Dalmau Santiago, José L.	A favor
Díaz Hernández, José R.	A favor
Fas Alzamora, Antonio J.	A favor
García Padilla, Alejandro	A favor
González Calderón, Sila M.	A favor
González Velázquez, José E.	A favor
Hernández Mayoral, Juan E.	A favor
Martínez Maldonado, Héctor	A favor
Martínez Santiago, Angel	A favor
Muñiz Cortés, Luis D.	A favor
Nolasco Santiago, Margarita	A favor
Ortiz Ortiz, Eder E.	A favor
Padilla Alvelo, Migdalia	A favor
Peña Ramírez, Itzamar	A favor
Raschke Martínez, Kimmey	Ausente
Ríos Santiago, Carmelo J.	A favor
Rivera Schatz, Thomas	A favor
Santiago González, Luz M.	A favor
Seilhamer Rodríguez, Lawrence	A favor
Soto Díaz, Antonio	A favor
Soto Villanueva, Lornna J.	A favor
Tirado Rivera, Cirilo	A favor
Torres, Torres Carlos J.	A favor
Vázquez Nieves, Evelyn	Ausente

Fin del Informe

Certifico correcto conforme a nuestro mejor conocimiento.



Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

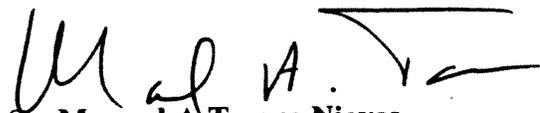
April 16, 09

SEÑOR:

El Senado de Puerto Rico, en sesión celebrada HA APROBADO la Resolución Conjunta del Senado 32 en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.

Lo que tengo el honor de comunicar a usted a los fines procedentes.

Respetuosamente,



Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado
de Puerto Rico

Hon. Presidente de la Cámara
Capitolio

(SENADO APRUEBA R. C. DEL S.)

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(16 DE ABRIL DE 2009)**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 32

18 de febrero de 2009

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008, para realizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 243 de 9 de agosto de 2008 autorizó la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad principal que no exceda de doscientos cincuenta millones (250,000,000) de dólares y la emisión de pagarés en anticipación de bonos para cubrir el costo de mejoras públicas necesarias y el costo de la venta de dichos bonos. Asimismo, dispuso que el producto de la venta de los bonos emitidos sería ingresado en un fondo especial denominado "Fondo de Mejoras Públicas de 2008".

Como complemento a la mencionada Ley, se aprobó la R. C. Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas los \$250,000,000 del Fondo de Mejoras Públicas del 2008. Sin embargo, esta cantidad se redujo a \$236,578,000 como efecto de varios vetos de línea impartidos por el Gobernador ascendentes a \$13,422,000. Es importante considerar que la Sección 6 de esta Resolución Conjunta establece que "cualquier sobrante que ocurra de las asignaciones dispuestas en esta Resolución Conjunta por algún veto de línea del

Gobernador o cualquier cantidad que quede disponible, tendrá que ser asignada a través de Resoluciones Conjuntas aprobadas por la Asamblea Legislativa”.

Conforme a lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa procede a asignar la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares que le fueron vetados a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa para la realización de obras y mejoras permanentes que requieren acción inmediata. Algunos de los proyectos representan riesgos de seguridad a los usuarios y visitantes de las facilidades y otros dan la oportunidad de restaurar, mejorar o añadir espacio útil para beneficio del trabajo legislativo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se asigna a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea
2 Legislativa la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de
3 Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008, para realizar obras y mejoras permanentes en el
4 Complejo del Capitolio de Puerto Rico.

5 Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
6 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado
7 de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

8 Sección 3.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
9 todas aquellas aportaciones de dinero o donativos provenientes de ciudadanos y empresas
10 privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

11 Sección 4.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares,
12 estatales, municipales o federales.

13 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
14 su aprobación.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CAMARA DE REPRESENTANTES

19 de junio de 2009

Oficina del Secretario

Señor:

Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Cámara de Representantes ha aprobado **sin** enmiendas la **R. C. del S. 32**, en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO

09 JUN 27 PM 3:14

Respetuosamente,

Carlos R. Fajardo Verdejo
Secretario

Hon. Presidente del Senado
Capitolio

APROBACION R. CONJ. DEL SENADO

(R. C. del S. 32)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008, para realizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 243 de 9 de agosto de 2008, autorizó la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad principal, que no exceda de doscientos cincuenta millones (250,000,000) de dólares y la emisión de pagarés en anticipación de bonos para cubrir el costo de mejoras públicas necesarias y el costo de la venta de dichos bonos. Asimismo, dispuso que el producto de la venta de los bonos emitidos sería ingresado en un fondo especial denominado “Fondo de Mejoras Públicas de 2008”.

Como complemento a la mencionada Ley, se aprobó la R. C. Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas los \$250,000,000 del Fondo de Mejoras Públicas del 2008. Sin embargo, esta cantidad se redujo a \$236,578,000, como efecto de varios vetos de línea impartidos por el Gobernador, ascendentes a \$13,422,000. Es importante considerar que la Sección 6 de esta Resolución Conjunta, establece que “cualquier sobrante que ocurra de las asignaciones dispuestas en esta Resolución Conjunta por algún veto de línea del Gobernador o cualquier cantidad que quede disponible, tendrá que ser asignada a través de Resoluciones Conjuntas aprobadas por la Asamblea Legislativa”.

Conforme a lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa procede a asignar la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, que le fueron vetados a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa para la realización de obras y mejoras permanentes que requieren acción inmediata. Algunos de los proyectos representan riesgos de seguridad a los usuarios y visitantes de las facilidades y otros dan la oportunidad de restaurar, mejorar o añadir espacio útil para beneficio del trabajo legislativo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008, para realizar obras y mejoras permanentes en el Complejo del Capitolio de Puerto Rico.

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se permite aceptar, a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero o donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

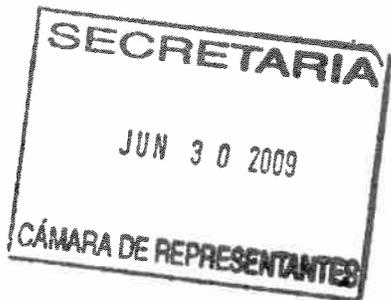
30 junio 09

SEÑOR:

El Senado de Puerto Rico informa a la Cámara de Representantes que el
Presidente del Senado de Puerto Rico ha firmado la

R. C. del S. 32

que le envío para su acción correspondiente.



Respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Manuel A. Torres Nieves".

Manuel A. Torres Nieves
Secretario

Hon. Presidente de la Cámara
Capitolio

(PRESIDENTE SENADO FIRMA R. C. DEL S.)



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CAMARA DE REPRESENTANTES**

30 de junio de 2009

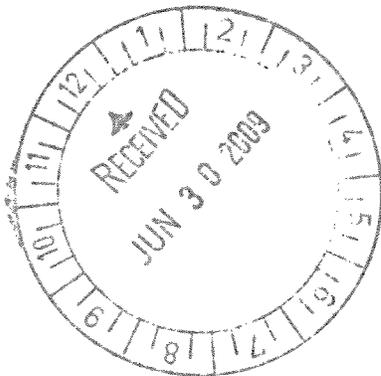
OFICINA DEL SECRETARIO

Señor:

Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Presidenta de la Cámara de Representantes ha firmado la

R. C. del S. 32

que le devuelvo adjunto.



Respetuosamente,

Carlos R. Fajardo Verdejo
Secretario

**Hon. Presidente del Senado
El Capitolio**

(FIRMA PRESIDENTE)



**SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Hon. Luis G. Fortuño Bursset
Gobernador de Puerto Rico
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Gobernador:

Le remito para la acción que estime pertinente la certificación y copia de la **Resolución Conjunta del Senado 32**, según aprobada por el Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Manuel A. Torres Nieves".

Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

RECIBIDO POR: Diana Costanzo
FECHA: 7/08/09
HORA: 12:00 P.M.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA

5 de agosto de 2009

09 AUG -5 PM 6:48
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
JNY

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 4 de agosto de 2009, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 32, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Primera Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN: Para asignar a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008, para realizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados.

Cordialmente,

Lcdó. Miguel Hernández Vivoni
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

(R. C. del S. 32)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 90 4 DE AGOSTO DE 2009

Para asignar a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008, para realizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 243 de 9 de agosto de 2008, autorizó la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad principal, que no exceda de doscientos cincuenta millones (250,000,000) de dólares y la emisión de pagarés en anticipación de bonos para cubrir el costo de mejoras públicas necesarias y el costo de la venta de dichos bonos. Asimismo, dispuso que el producto de la venta de los bonos emitidos sería ingresado en un fondo especial denominado “Fondo de Mejoras Públicas de 2008”.

Como complemento a la mencionada Ley, se aprobó la R. C. Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas los \$250,000,000 del Fondo de Mejoras Públicas del 2008. Sin embargo, esta cantidad se redujo a \$236,578,000, como efecto de varios vetos de línea impartidos por el Gobernador, ascendentes a \$13,422,000. Es importante considerar que la Sección 6 de esta Resolución Conjunta, establece que “cualquier sobrante que ocurra de las asignaciones dispuestas en esta Resolución Conjunta por algún veto de línea del Gobernador o cualquier cantidad que quede disponible, tendrá que ser asignada a través de Resoluciones Conjuntas aprobadas por la Asamblea Legislativa”.

Conforme a lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa procede a asignar la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, que le fueron vetados a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa para la realización de obras y mejoras permanentes que requieren acción inmediata. Algunos de los proyectos representan riesgos de seguridad a los usuarios y visitantes de las facilidades y otros dan la oportunidad de restaurar, mejorar o añadir espacio útil para beneficio del trabajo legislativo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008, para realizar obras y mejoras permanentes en el Complejo del Capitolio de Puerto Rico.

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se permite aceptar, a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero o donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.